



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400009910**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	150	15103	22703	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA		5.125,74

TOTAL GASTOS

5.125,74

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS

Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		5.125,74

TOTAL INGRESOS

5.125,74

Fecha: 08 de Julio de 2024

El/La Responsable,

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 08/07/2024 13:05:23
Fecha Firma: 08/07/2024 15:02:34

CSV :



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009910** AÑO: **2024**
Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024, que afecta al Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
Este suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del ejercicio 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

Suplemento de crédito para financiar el siguiente proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria del responsable presupuestario que forma parte de este expediente:

- Inspecciones técnicas de edificios en las calles Escorpión nº 25, Rodrigo Uhagón nº 24, Sor Ángela de la Cruz nº 39, Puenteillo nº 29, y del Olvido nº 121.

Este proyecto presenta desviaciones positivas de financiación puestas de manifiesto a 31 de diciembre de 2023.

Los gastos que se financian con este suplemento de crédito se consideran de imprescindible ejecución en el año en curso y no pueden demorarse a ejercicios futuros.

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

El citado suplemento de crédito se financia con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del ejercicio 2023.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos de los programas afectados.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación presupuestaria no tiene incidencia en el ejercicio corriente ni en ejercicios futuros.

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 08/07/2024 13:05:25
CSV : [REDACTED]

MEMOIRA PARA LA SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

I. ANTECEDENTES.

Durante el ejercicio 2023 se reconocieron los derechos que se detallan en el anexo I de esta memoria, a partir de liquidaciones de Inspecciones Técnicas de Edificios. Estos derechos reconocidos no se incorporaron al presupuesto de ese ejercicio a través de las correspondientes ampliaciones de crédito en la aplicación 001/150/151.03/227.03 “Gastos por acción subsidiaria”.

II. NECESIDAD DE CRÉDITO.

Se requiere crédito para financiar un nuevo contrato basado dirigido a la satisfacción de las obligaciones económicas del Ayuntamiento de para con la empresa que llevó a cabo las inspecciones de edificios repercutidas en estos derechos reconocidos. La aplicación presupuestaria 001/150/151.03/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” existe en el presupuesto de 2024, pero no cuenta con crédito suficiente para atender a la necesidad de dicho contrato.

III. SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por todo lo anterior, se solicita la tramitación de este suplemento de crédito por el importe total de los derechos reconocidos indicados en el anexo, el cual es de 5.125,74 euros.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE LA EDIFICACIÓN.

Juan Carlos Álvarez Rodríguez.

Información de Firmantes del Documento

██████████ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE LA EDIFICACION
JUAN CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 03/07/2024 12:46:52
Fecha Firma: 03/07/2024 12:54:54
CSV : ██████████



EXPEDIENTES	TIPO VIA	NOMBRE VIA	Nº	Importe	Nº de liquidación	Nº DR
711/2023/08386	Calle	ESCORPIÓN	25	691,25 €	76023000016871000-0000-00	20230080748149
711/2023/12005	Calle	RODRIGO UHAGÓN	24	623,23 €	76023000017271000-0000-00	20230080755020
711/2023/12006	Calle	SOR ÁNGELA DE LA CRUZ	39	1.655,51 €	76023000017371000-0000-00	20230080755020
711/2023/12159	Calle	PUENCECILLO	29	1.351,10 €	76023000017171000-0000-00	20230080755020
711/2023/13879	Calle	DEL OLVIDO	121	804,65 €	76023000017071000-0000-00	20230080755020
Total:				5.125,74 €		

Información de Firmantes del Documento

██████████ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE LA EDIFICACION
JUAN CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 03/07/2024 12:46:52
Fecha Firma: 03/07/2024 12:54:54
CSV : ██████████

D^a Beatriz M. Vigo Martín , como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.-

HACE CONSTAR: Que el proyecto de gastos con financiación afectada por cuenta del que se solicita el expediente de Suplemento de Crédito nº 2024/1400009910 por un importe total de 5.125,74 €, tras minorar del Exceso de Financiación de cada uno de los proyectos de gasto, cuantificado con las desviaciones de financiación acumuladas positivas calculadas a 31-12-2023, los importes contabilizados en el concepto 870.10 y aplicados a la financiación de modificaciones de crédito ya tramitadas en el ejercicio corriente, ofrece a fecha actual un exceso de financiación (desviación de financiación acumulada positiva) susceptible de ser utilizado para financiar la modificación que se solicita, según se detalla en el cuadro adjunto:

<i>Proyecto Gasto con financ. Afectada</i>	<i>Desviación positiva acum. 2023</i>	<i>Modificaciones tramitadas</i>	<i>Nueva Modificación propuesta</i>	<i>Pendiente de utilización</i>
2023/F/000014	31.510,73 €	25.543,87 €	5.125,74 €	841,12 €
TOTAL	31.510,73 €	25.543,87 €	5.125,74 €	841,12 €

Y para que así conste, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de

Ejecución del Presupuesto, se expide la presente.

Información de Firmantes del Documento



BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 11/07/2024 09:45:49
CSV :



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Nº EXPEDIENTE: 1400009910 AÑO: 2024 IMPORTE: 5.125,74
TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200 DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito
ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO
TÍTULO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO RTA SECC 150 ITES

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Altas: 5.125,74 Bajas: 0,00	Altas: 5.125,74 Bajas: 0,00

Nº SICI 1400010025

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por la Dirección General de Edificación, una modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 5.125,74 euros, en la aplicación presupuestaria de gasto:

C. gestor	Pos. Presupuestaria	Importe (EUR)	Fondo
001150	G/15103/22703 GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA	5.125,74	6

Esta modificación tiene por objeto financiar las inspecciones técnicas de edificios en las calles Escorpión, 25, Rodrigo Uhagón, 24, Sor Ángela de la Cruz, 39, Puentecillo, 29, y del Olvido, 121.

Se financia mediante el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2024 que ampara el siguiente proyecto:

Numero	Denominación	Desviación
2023/F/000014	Acción subsidiaria Desarrollo Urbano 2023	31.510,73

1.2. Normativa

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y Fecha Firma: 11/07/2024 12:00:49
VICEINTERVENTOR GENERAL Fecha Firma: 11/07/2024 12:39:19
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL Fecha Firma: 11/07/2024 13:25:22
CSV : [REDACTED]



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2024.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de crédito", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria de la Dirección General de Edificación solicitando el suplemento de crédito.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el*

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
VICEINTERVENTOR GENERAL
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 11/07/2024 12:00:49
Fecha Firma: 11/07/2024 12:39:19
Fecha Firma: 11/07/2024 13:25:22
CSV :



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

La vigente normativa presupuestaria y contable exige el control y seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada, a cuyos efectos se lleva una contabilidad específica de los mismos que permite determinar para cada proyecto la financiación de los mismos, constituida por las correspondientes desviaciones de financiación y compromisos de ingreso según los casos.

Con base en dicha contabilidad específica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, por esta Intervención General se ha emitido certificación, que se une al expediente, en la que se hace constar, para el proyecto objeto de la presente modificación presupuestaria, la existencia de financiación suficiente.

De acuerdo con la enumeración de los citados artículos y normativa, la presente modificación de crédito contiene los documentos exigidos, los cuales, han sido relacionados en los apartados anteriores.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria que se detallan en el apartado 1.1 de este informe, por importe de 5.125,74 euros, que ampara el siguiente proyecto de gastos con financiación afectada:

Número	Denominación	Importe (EUR)
2023/F/000014	Acción subsidiaria Desarrollo Urbano 2023	5.125,74

Información de Firmantes del Documento



MADRID

██████████ - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y

Fecha Firma: 11/07/2024 12:00:49

DEUDA

██████████ - VICEINTERVENTOR GENERAL

Fecha Firma: 11/07/2024 12:39:19

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 11/07/2024 13:25:22

CSV : ██████████



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 18 de julio de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el presupuesto del ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad):

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

1 de 2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 18/07/2024 12:52:33



Se propone la presente modificación de crédito en la aplicación presupuestaria que se describe en el expediente, para financiar en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad el proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria del responsable presupuestario que forma parte de este expediente, para el que no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 18 de julio de 2024,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” en la aplicación presupuestaria 001/150/151.03/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.03 “Ejecución y control de la edificación”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro



B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2524 *Resolución de 18 de julio de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 18 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 18 de julio de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****98****MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 18 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 18 de julio de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/11.952/24)

